

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/5067 *Aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales números B.1), B.4), B.7), B.9), B.22) y B.24).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, que a continuación se indican:

- B.1) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo, se modifica el artículo 11 y el anexo B.
- B.4) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos, se modifica el artículo 6.
- B.7) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Domésticos, se modifica el artículo 10.
- B.9) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Utilización de Fotocopiadora y Fax, se modifica el artículo 7.
- B.22) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mercancías, Materiales, Escombros, Vallas y Otros Elementos Análogos, se modifica el artículo 9.
- B.24) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes, se modifica el artículo 6.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en calle Franquera número 7, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, 31 de octubre de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.